

**Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria, por la que se amplía el plazo previsto para la finalización de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, para la contratación de cuatro puestos (4), de personal laboral fijo sujeto a convenio, de Policías Portuarios.**

Por Resolución de esta Presidente de 26 de febrero de 2025, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, para la contratación de cuatro puestos de personal laboral fijo, sujeto a convenio, de Policías Portuarios; convocatoria publicada en el Diario Oficial de Galicia número 56 de fecha 21 de marzo de 2025.

Tal y como establecen las Bases de la Convocatoria en su punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN: *La previsión de duración máxima de este proceso de selección es de nueve (9) meses. En todo caso, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que, por razones debidamente acreditadas, pueda acordarse excepcionalmente la ampliación de dicho plazo.*

Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados a la convocatoria, así como la complejidad de las reclamaciones recibidas a las diferentes pruebas de selección establecidas en las bases de la convocatoria, y en referencia al artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.**

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.



En virtud de lo expuesto y actuando en uso de la Delegación de Competencias acordada por el Consejo de Administración en su sesión del 22 de abril de 2004, publicada en el B.O.P. nº99, de 26 de mayo de 2004,

## RESUELVO,

Ampliar el plazo previsto de duración máxima de esta convocatoria a 12 meses, a contar desde el día de la publicación de las bases de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

A fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

José Manuel Cores Tourís



CSV : GEN-a551-4ec8-712d-6d74-1767-2ee4-7c62-b3e5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 22/12/2025 09:21 | NOTAS : F